



Resolución Directoral

N° 0375-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 06 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P01206 y el Certificado de Defunción General que acredita el fallecimiento de don **JUSTO DEPAZ GOMERO**, quien en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 000357-2003-AG-OGA-OPER de fecha 03 de junio de 2003 (a fojas 138 a 139), se reconoce el derecho a pensión definitiva de cesantía en vía de regularización, a favor de **JUSTO DEPAZ GOMERO**, por veintitrés (23) años, cuatro (04) meses y trece (13) días de servicio prestados al Estado hasta el 06 de febrero de 1991, en el cargo de Chofer II, categoría STB, debiendo abonarse desde el 01 de enero de 2003;

Que, a través del Certificado de Defunción General (a fojas 160), se acredita el fallecimiento de don **JUSTO DEPAZ GOMERO**, acaecido el 30 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **JUSTO DEPAZ GOMERO**;

Que, con la Constancia Certificada N° 0637-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 02 de julio de 2019 (a fojas 162), se acredita que don **JUSTO DEPAZ GOMERO**, registro hasta el mes de mayo de 2019, el importe mensual de S/. 927.74 Soles, siendo excluido de planilla de pensiones en el mes de junio de 2019;

Que, se corrobora conforme a la Constancia Certificada mencionada en el párrafo precedente, que no existe adeudo alguno a favor del Estado sobre responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista don **JUSTO DEPAZ GOMERO**, a partir de la fecha de su fallecimiento acaecido el 30 de mayo de 2019, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones



del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual Definitiva de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **JUSTO DEPAZ GOMERO**, acaecido el 30 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017358478 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista JUSTO DEPAZ GOMERO y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para su archivo y custodia correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



[Handwritten signature]
JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos